



ORDENANZA 2515/2022

VISTO:

La nota de permisionarios de Taxis y Remises de la ciudad de Colonia Caroya, de fecha 29 de abril de 2022, solicitando beneficios en su rubro.

La Ordenanza 2477/21 General Tarifaria 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que es factible otorgar una mayor bonificación en la renovación del carnet de conducir para los conductores de taxis y remises.

Que dicho beneficio es otorgado a los permisionarios que tengan su habilitación al día.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 17 del 22 de junio de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 55 “Bonificación Especial”, de la Ordenanza 2477/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...BONIFICACION ESPECIAL:

-Las personas a partir de los 66 años de edad hasta 70 años, tienen una bonificación del 30% en la renovación de la licencia de conducir.

-Las personas a partir de los 71 años, tienen una bonificación del 50% en la renovación de la licencia de conducir.

-Las personas que sean conductores de taxis y remises, tienen una bonificación del 50% en la renovación de la licencia de conducir.

-Las personas autorizadas a conducir vehículos municipales, de la policía y de gendarmería abonarán el 50% de la categoría que le corresponda. Este beneficio será sólo de una categoría por persona, si solicitara para otra categoría deberá abonar el importe tarifado.

-Los Veteranos de Malvinas serán eximidos del pago de la presente tasa, siempre que cumplan los requisitos contemplados en la Ordenanza Municipal 1568/09.

- Los Bomberos Voluntarios que residan en esta ciudad en virtud del Artículo de la Ordenanza Municipal 2366/20 artículo 3.

-Los estudiantes incorporados al Programa “Carnet Joven” tienen una bonificación del 100 % en la obtención de su primer licencia de conducir en la categoría “A” (y sus subclases) y en la categoría B1 por un año de validez. Todo ello conforme lo dispuesto por Ordenanza Municipal 2413/2021.

-Dispóngase la eximición del total del arancel municipal correspondiente a la emisión y/o renovación de Licencias de Conducir para los efectivos pertenecientes al Destacamento Móvil 3 de Gendarmería Nacional, que se encuentren afectados a tareas de conducción en el ámbito del desarrollo de tareas en la mencionada institución conforme Decreto N° 321/2021...”



*Concejo Deliberante
Ciudad de Colonia Caroya*

Ord. N° 2515/22

Página 2 de 2

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 22 DE JUNIO DE 2022.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**